



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 241

San Isidro, 21 AGO. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 163223 y el recurso de apelación interpuesto por INSTITUTO DE BELLEZA INTEGRAL CORPAC S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1090-2006-09-GM/MSI de fecha 05 de junio de 2006 que declaró infundado su recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1188-2005-09-GM/MSI de fecha 20 de octubre de 2005 que, a su vez, revocó su Licencia Municipal de Funcionamiento N° 003330 de fecha 04.NOV.2002 de su local ubicado en Av. Del Parque Sur N° 119, Int. 201, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, la impugnante señala que se distingue arbitrariamente entre estacionamiento particular y estacionamiento en playa, por lo que debe considerarse como válidos los estacionamientos que presenta;

Que, al respecto, los estacionamientos acreditados fuera del inmueble deben ser en playa pública, según lo dispone la Ordenanza N° 09-97-MML, por lo que los estacionamientos ubicados en viviendas, como las que presenta la impugnante, no cumplen con el requisito establecido por la norma antes mencionada;

Que, por tanto, no se ha desvirtuado el hecho puntual de la carencia de los 02 estacionamientos requeridos en la Licencia N° 003330;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1293-2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por INSTITUTO DE BELLEZA INTEGRAL CORPAC S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1090-2006-09-GM/MSI de fecha 05 de junio de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

